



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y CAJASUR

En Jerez de la Frontera, a 18 de noviembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207 de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

Y de otra parte, D. Artemio del Corral Martín, en nombre y representación de Caja Sur, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en Avenida de Madariaga número 24 de Bilbao y con CIF A-95622841, acredita dicha representación mediante Declaración Responsable.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para el acuerdo y firma de este convenio y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Cádiz, a través de su Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de Extensión Universitaria, es la organizadora del I Congreso Internacional de Arte Flamenco Universidad de Cádiz – Ciudad de Jerez: “La Modernidad Cantaora



de Juan Mojama”, a celebrar los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2015, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

SEGUNDO.- Que Caja Sur está interesada en ayudar económicamente a modo de patrocinio cultural a la Universidad de Cádiz para la realización de dicho Congreso Internacional de Arte Flamenco Universidad de Cádiz – Ciudad de Jerez “La Modernidad Cantaora de Juan Mojama”.

TERCERO.- Que resultando de común interés a ambas partes entablar dicha colaboración mutua la llevan a efecto de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Caja Sur contribuirá económicamente con la Universidad de Cádiz para la realización del I Congreso Internacional de Flamenco Universidad de Cádiz – Ciudad de Jerez “La Modernidad Cantaora de Juan Mojama” a celebrar los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2015 en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz). Dicha ayuda económica consistirá en la entrega de:

a) DOS MIL CIEN EUROS (2.100 ,00 euros) a la firma del presente convenio mediante transferencia a la cuenta corriente que indique la Universidad, que entregará previamente recibí de dicha cantidad y por el concepto “CONGRESO INTERNACIONAL DE FLAMENCO JUAN MOJAMA”.

SEGUNDA.- La Universidad de Cádiz organizadora del Congreso Internacional de Flamenco se obliga a colaborar publicitariamente con la firma patrocinadora en los términos siguientes:

a) La firma patrocinadora de Caja Sur aparecerá como tal en toda la documentación relativa al Congreso Internacional de Flamenco (folletos divulgativos, carteles, anuncios en revistas, etc.). En tal



documentación la firma patrocinadora ocupará un lugar relevante. Así como invitar a algún representante de la Fundación para que la acompañe en la rueda de prensa de anuncio del Congreso y actos similares.

- b) La entidad organizadora, Universidad de Cádiz, se obliga a admitir a las personas que le indique la Fundación Caja Sur como clientes de su entidad bancaria para que accedan al Congreso con el pago de la matrícula reducida (20 euros) y no de la matrícula normal (30 euros). Que esta circunstancia debe estar acreditada por Caja Sur con suficiente antelación a la celebración del acto.

TERCERA.- Este convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contrato del Sector Público y se regirá por lo clausurado de este convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y las lagunas que pudieran presentarse. Las cuestiones litigiosas y de interpretación se deberán resolver por acuerdos de sendas partes. Si no se alcanzara acuerdo en la aplicación de este convenio las cuestiones litigiosas se resolverán en el marco del orden contencioso – administrativo de conformidad a la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar el presente convenio en la fecha y lugar del encabezamiento.

Por la Universidad de Cádiz,

Por delegación de firma,

Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril)



Fdo.: Teresa García Valderrama

Por Cajasur,

Fdo.: Artemio del Corral Martín

